

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2011-14874 *Notificación de resolución en ejecución de títulos judiciales 216/2011.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el n.º 0000216/2011 a instancia de Tomás Fernández Fernández y Mihail Gridenco frente a Montañesa De Canalizaciones SL y Servicios y Construcciones Odeman SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 02/11/2011 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

1.- No ha lugar a despachar la ejecución frente a Servicios y Construcciones Odeman SL, por encontrarse la misma, en situación de concurso voluntario, siendo competente para su conocimiento el Juzgado de lo Mercantil de Santander.

Hágase entrega a la parte actora de testimonio de la demanda y sentencia recaídas en este procedimiento, así como de la presente resolución, a los efectos oportunos.

2.- Despachar orden general de ejecución a instancia de D. Mihail Gridenco y D. Tomás Fernández Fernández, frente a Montañesa de Canalizaciones, S. L., por un principal de 19.255,93 euros en concepto de principal más 3.851,19 euros fijados provisionalmente para intereses y costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el art. 556 de la LEC y en el plazo de diez días, a contar desde el siguientes a la notificación del presente auto y del decreto que se dicta. Doy fe.

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. El/La Magistrado-Juez.

DECRETO

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Tomás Fernández Fernández y Mihail Gridenco, contra Montañesa de Canalizaciones SL, por importe de 19.255,93 euros, más la cantidad de 3.851,19 euros, presu-puestas para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción

CVE-2011-14874

MARTES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 218

en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 3867000064021611, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Montañesa de Canalizaciones S.L, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de noviembre de 2011.

La secretaria judicial,

M.^a del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2011/14874](#)